



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita al contribuyente abajo relacionado para que comparezca, al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento de:

Procedimiento ejecutivo expediente: 151TM/2008.

Nombre y apellidos: Miguel Corsino Dorado Braña.

D.N.I.: 14.896.282X.

Concepto: Impuesto plusvalía 4/2008.

Procedimiento ejecutivo expediente: 002TM/2011.

Nombre y apellidos: Rubén Íñiguez López.

D.N.I.: 13.161.652V.

Concepto: Impuesto plusvalía 99B/2010.

Procedimiento ejecutivo expediente: 012TM/2011.

Nombre y apellidos: José Damián Arnaiz González.

D.N.I.: 13.113.183D.

Concepto: Impuesto plusvalía 74C/2009.

Procedimiento ejecutivo expediente: 014TM/2011.

Nombre y apellidos: Yolanda Fernández González.

D.N.I.: 13.119.963W.

Concepto: Impuesto plusvalía 78/2009.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Sección de Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en la Oficina de Tesorería Municipal, sita en calle Duque de Frías, 9 (edificio Hospitalillo), planta primera de Briviesca (Burgos).

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo de quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.



Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Briviesca, a 31 de octubre de 2011.

El Alcalde
(ilegible)